



Factura: 001-002-000025365



20181701081000505

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701081000505

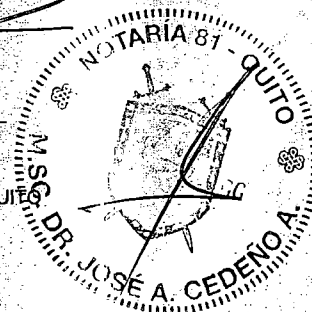
NOTARIO OTORGANTE:	JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	5 DE JULIO DEL 2018, (16:09)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA, AMPLIATORIA, MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA O RATIFICATORIA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ETERNIT ECUATORIANA SA	REPRESENTADO POR JOSE JAIME ORTIZ NARANJO	RUC	0990000964001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-06-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JOSE JAIME ORTIZ NARANJO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	AR096379

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS
NOTARIA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



N° TRAMITE: 78982-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
10/07/18 2.1.1



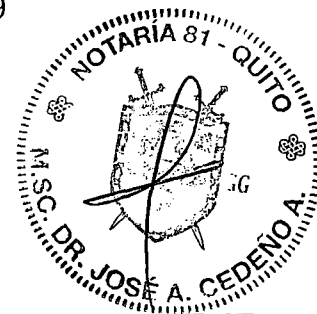


Factura: 001-002-000024238



20181701081P02579

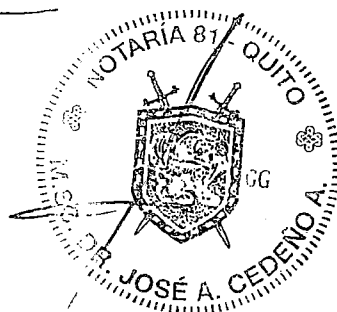
NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS
 NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO



Escritura N°:		20181701081P02579					
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA, AMPLIATORIA, MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA O RATIFICATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE JUNIO DEL 2018, (16:32)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	ETERNIT ECUATORIANA SA	REPRESENTADO POR	RUC	0990000964001	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	JOSE JAIME ORTIZ NARANJO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BELISARIO QUEVEDO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

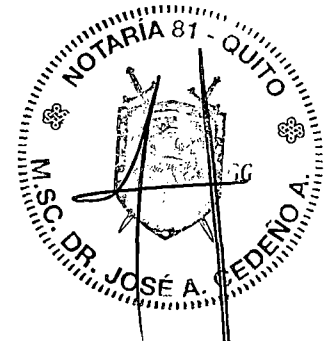
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20181701081P02579
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE JUNIO DEL 2018, (16:32)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	www.sri.gob.ec
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS
 NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Octogésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. José A. Cedeño A.
Notario



ESCRITURA No.

2018

17

01

081

P02579

**ESCRITURA PÚBLICA RECTIFICATORIA DE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**

OTORGADA POR:

ETERNIT ECUATORIANA S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS di 1000 A

J.A.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, ante mí, DOCTOR JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS, NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, con acción de personal número ocho dos ocho cinco- DNTH- dos mil quince-JT, del Consejo de la Judicatura, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura el señor José Jaime Ortiz Naranjo, en su calidad de Gerente General y, como tal, Representante Legal de la compañía ETERNIT ECUATORIANA S.A., según consta del nombramiento que se adjunta al presente, domiciliado en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, y de paso por esta ciudad de Quito. El compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, hábil para

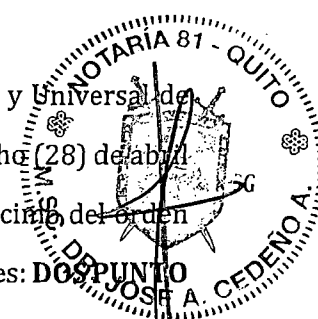
Notaría Octogésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. José A. Cedeño A.

Notario

1 contratar y obligarse, quien declara como domicilio para notificaciones la
2 Panamericana Sur, Kilómetro catorce (14), Sector Guamaní, de esta ciudad de
3 Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, el número telefónico fijo
4 cinco nueve tres cero dos dos seis nueve uno tres seis uno (593022691361) y la
5 dirección de correo electrónico jjortiz@elementia.com, a quien de conocer doy fe
6 al haberme presentado la hoja de identificación y firma de su pasaporte, cuya
7 copia certificada se adjunta. Advertido el compareciente por mí, el Notario, de los
8 efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma
9 aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin
10 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que
11 eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal y que transcribo
12 es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
13 cargo, sírvase insertar una de rectificatoria de una escritura pública de aumento
14 de capital y reforma de Estatuto Social, al tenor de las siguientes cláusulas:
15 **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento del
16 presente instrumento público de rectificatoria de una escritura pública de
17 aumento de capital y reforma de Estatuto Social, el señor José Jaime Ortiz
18 Naranjo, en su calidad de Gerente General y, como tal, Representante Legal de la
19 compañía **ETERNIT ECUATORIANA S.A.**, de conformidad con el respectivo
20 nombramiento que se incorpora a la presente escritura pública como documento
21 habilitante. El compareciente es un ciudadano de nacionalidad colombiana,
22 mayor de edad, en unión de hecho, legalmente capaz para contratar y obligarse,
23 domiciliado en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, y de
24 paso por esta ciudad de Quito, quien declara como domicilio para notificaciones
25 la Panamericana Sur, Kilómetro catorce (14), Sector Guamaní, de esta ciudad de
26 Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, el número telefónico fijo
27 cinco nueve tres cero dos dos seis nueve uno tres seis uno (593022691361) y la
28 dirección de correo electrónico jjortiz@elementia.com. **CLÁUSULA SEGUNDA.-**

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO



1 **ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO** La Junta General Ordinaria y Universal de
2 Accionistas de **ETERNIT ECUATORIANA S.A.**, reunida el veintiocho (28) de abril
3 de dos mil diecisiete (2017), respecto de los puntos noveno y décimo del orden
4 del día acordado, adoptó unánimemente las siguientes resoluciones: **DOS PUNTO**
5 **UNO PUNTO UNO** Aprobar el aumento del capital social de **ETERNIT**
6 **ECUATORIANA S.A.** en la suma de **SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y UN**
7 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA**
8 **CENTAVOS DE DÓLAR (USD. 74,091.40)**, mediante compensación de créditos
9 tomando fondos de la cuenta patrimonial "*Aportes para Futuras Capitalizaciones*"
10 en la que las accionistas **GEBA FIBROCEMENTOS HOLDING S.A. DE C.V.** y
11 **DISTRIBUIDORA PROMEX S.A. DE C.V.** registraban un saldo acreedor en la
12 suma anteriormente señalada, de tal forma que el capital suscrito y pagado de
13 **ETERNIT ECUATORIANA S.A.**, luego de perfeccionado el referido aumento de
14 capital, ascienda a **UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL**
15 **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
16 **AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR (USD. 1,189,451.40).** **DOS**
17 **PUNTO UNO PUNTO DOS** Autorizar la emisión de **UN MILLÓN OCHOCIENTAS**
18 **CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO (1,852,285) NUEVAS**
19 **ACCIONES** a nombre de las accionistas **GEBA FIBROCEMENTOS HOLDING S.A.**
20 **DE C.V.** y **DISTRIBUIDORA PROMEX S.A. DE C.V.**, con un valor nominal de cuatro
21 centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD. 0.04) cada una. **DOS**
22 **PUNTO UNO PUNTO TRES** Aprobar que el aumento del capital suscrito y pagado
23 de **ETERNIT ECUATORIANA S.A.** se realice de acuerdo con el porcentaje de
24 participación de cada una de las mencionadas accionistas en el capital social de
25 la compañía. **DOS PUNTO UNO PUNTO CUATRO** Autorizar al Gerente General y,
26 como tal, Representante Legal de **ETERNIT ECUATORIANA S.A.** para que, en el
27 evento de existir fracciones de acciones producto del aumento de capital y
28 distribución de acciones previamente aludidos, el referido administrador asigne

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 la fracción correspondiente en favor de la accionista mayoritaria **GEBA**
2 **FIBROCEMENTOS HOLDING S.A. DE C.V. DOS PUNTO UNO PUNTO CINCO**
3 Aprobar la reforma del literal b) del Artículo Quinto del Estatuto Social de
4 **ETERNIT ECUATORIANA S.A.**, en los términos constantes en el Acta de la Junta
5 General de Accionistas descrita en el numeral dos punto uno de la presente
6 cláusula. **DOS PUNTO DOS** En la Junta General Ordinaria y Universal de
7 Accionistas de **ETERNIT ECUATORIANA S.A.**, reunida el veintiocho (28) de abril
8 de dos mil diecisiete (2017), se expuso que la suma de **SETENTA Y CUATRO MIL**
9 **NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON**
10 **CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR (USD. 74,091.40)** registrada en la cuenta
11 patrimonial "*Aportes para Futuras Capitalizaciones*" tenía su origen en un proceso
12 de fusión por absorción, en el cual la compañía **ETERNIT ECUATORIANA S.A.**, en
13 calidad de absorbente, absorbió a la compañía **EMELNAPO S.A.**, el nueve (09) de
14 marzo de mil novecientos noventa y nueve (1999), por cuanto la mencionada
15 compañía absorbida contaba en su patrimonio con una cuenta "*Aportes para*
16 *Futuras Capitalizaciones*", en la suma previamente indicada. **DOS PUNTO TRES**
17 El nueve (09) de agosto de dos mil diecisiete (2017), en estricto cumplimiento de
18 las resoluciones válidamente adoptadas por la Junta General de Accionistas
19 descrita en el numeral dos punto uno de la presente cláusula, el Representante
20 Legal de **ETERNIT ECUATORIANA S.A.** celebró ante la Notaria Trigésima
21 Séptima del cantón Quito, Doctora Paulina Alexandra Auquilla Fonseca, la
22 Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social número
23 dos cero uno siete uno siete cero uno cero tres siete P cero tres siete cuatro uno
24 (20171701037P03741), en adelante y para efectos de este instrumento
25 simplemente referida como la "Escritura Pública de Aumento de Capital y
26 Reforma del Estatuto Social". **DOS PUNTO CUATRO A** la Escritura Pública de
27 Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social se incorporó como documento
28 habilitante, entre otros, el Cuadro de Integración de Capital de **ETERNIT**

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO



1 **ECUATORIANA S.A.**, producto del aumento de capital. **DOS PUNTO CINCO** De
2 conformidad con lo previsto por los artículos treinta y tres (33) y cuatrocientos
3 treinta y dos (432) y la Disposición General Cuarta de la Ley de Compañías, la
4 Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social se
5 inscribió directamente en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintiocho
6 (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), bajo el Número de Repertorio
7 cuatro seis cinco cinco uno (46551) y el Número de Inscripción cuatro tres nueve
8 cero (4390). **DOS PUNTO SEIS** Mediante Oficio Número SCVS guión IRQ guión
9 DRASD guión SAS guión dos mil dieciocho guión cero cero cero uno cuatro tres
10 uno cero guión O (SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00014310-O) de fecha dos (02)
11 de marzo de dos mil dieciocho (2018), la Superintendencia de Compañías,
12 Valores y Seguros (en adelante simplemente referida como la "SCVS") comunicó
13 a **ETERNIT ECUATORIANA S.A.** las siguientes observaciones relativas al
14 aumento de capital previamente descrito: **DOS PUNTO SEIS PUNTO UNO** En el
15 Cuadro de Integración de Capital incorporado como uno de los habilitantes de la
16 Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, se hizo
17 constar erróneamente que la accionista **DISTRIBUIDORA PROMEX S.A. DE C.V.**
18 aumentó su capital en veintiséis centavos de dólar de los Estados Unidos de
19 América (USD. 0.26); y, que la accionista **GEBA FIBROCEMENTOS HOLDING S.A.**
20 **DE C.V.** aumentó su capital en setenta y cuatro mil noventa y un dólares de los
21 Estados Unidos de América con catorce centavos de dólar (USD. 74,091.14). **DOS**
22 **PUNTO SEIS PUNTO DOS** De conformidad con la Escritura Pública de Aumento
23 de Capital y Reforma del Estatuto Social, como producto del aumento del capital
24 suscrito y pagado de **ETERNIT ECUATORIANA S.A.**, las accionistas **GEBA**
25 **FIBROCEMENTOS HOLDING S.A. DE C.V.** y **DISTRIBUIDORA PROMEX S.A. DE**
26 **C.V.**, respectivamente, registran un capital de un millón ciento ochenta y nueve
27 mil cuatrocientos cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con
28 veintidós centavos de dólar (USD. 1,189,447.22) y cuatro dólares de los Estados

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 Unidos de América con dieciocho centavos de dólar (USD. 4.18), cantidades que
2 no son divisibles para cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América
3 (USD. 0.04); que es el valor nominal de cada acción de **ETERNIT ECUATORIANA**
4 **S.A. DOS PUNTO SIETE** A fin de solventar las observaciones formuladas por la
5 SCVS, en el oficio descrito en el numeral dos punto seis de la presente cláusula, el
6 Representante Legal de **ETERNIT ECUATORIANA S.A.**, debidamente facultado
7 por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía reunida
8 el veintiocho (28) de abril de dos mil diecisiete (2017) que, en forma unánime, le
9 autorizó expresamente para que, en el evento de existir fracciones de acciones
10 producto del aumento de capital y distribución de acciones acordados en dicha
11 sesión, asigne la fracción correspondiente en favor de la accionista mayoritaria
12 **GEBA FIBROCEMENTOS HOLDING S.A. DE C.V.**; y, toda vez que la información
13 que ha sido observada por el órgano de control se debe a errores deslizados
14 involuntariamente, tanto en la **Cláusula Tercera, Aumento de Capital**, de la
15 Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como
16 en el **Cuadro de Integración de Capital** incorporado como habilitante del
17 mencionado instrumento público, el compareciente, en la calidad anteriormente
18 invocada, celebra el presente instrumento rectificatorio de la Escritura Pública
19 de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, al tenor de las cláusulas que
20 constan a continuación. **CLÁUSULA TERCERA.- RECTIFICATORIA:** Con estos
21 antecedentes, el compareciente, a nombre y en representación de **ETERNIT**
22 **ECUATORIANA S.A.**, rectifica la Escritura Pública de Aumento de Capital y
23 Reforma del Estatuto Social, en los siguientes términos: **TRES PUNTO UNO** La
24 **CLÁUSULA TERCERA** de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma
25 del Estatuto Social será reemplazada íntegramente por el siguiente tenor:
26 *"CLÁUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL: Con los antecedentes expuestos,*
27 *el compareciente, a nombre y en representación de la compañía ETERNIT*
28 *ECUATORIANA S.A., declara que, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas*

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 por la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de la compañía según se
2 detallan en el numeral dos punto ocho de la cláusula segunda de este documento,
3 aumenta el capital social de la compañía en la suma de **SETENTA Y CUATRO MIL**
4 **NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON**
5 **CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR (USD. 74,091.40)**, el mismo que se encuentra
6 suscrito y pagado en su totalidad mediante compensación de créditos, a través de
7 la capitalización de la cuenta patrimonial "Aportes para Futuras Capitalizaciones",
8 cuyas beneficiarias son las accionistas **GEBA FIBROCEMENTOS HOLDING S.A. DE**
9 **C.V. y DISTRIBUIDORA PROMEX S.A. DE C.V.**, en proporción al porcentaje de
10 participación que tienen cada una de tales accionistas en el capital social de la
11 compañía. Asimismo, el compareciente declara que la anteriormente aludida Junta
12 General Universal Ordinaria de Accionistas de la compañía le autorizó
13 expresamente para que, en el evento de existir fracciones de acciones producto del
14 aumento de capital y distribución de acciones acordados en dicha sesión, asigne la
15 fracción correspondiente en favor de la accionista mayoritaria **GEBA**
16 **FIBROCEMENTOS HOLDING S.A. DE C.V.** Por lo tanto, en virtud de que la accionista
17 **GEBA FIBROCEMENTOS HOLDING S.A. DE C.V.** tiene un porcentaje de
18 participación en el capital accionario de **ETERNIT ECUATORIANA S.A.** del noventa
19 y nueve punto nueve nueve nueve seis por ciento (99.9996%) y que, en caso de existir
20 fracciones de acciones producto del aumento de capital y distribución de acciones
21 acordados por la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de la compañía,
22 dicho órgano autorizó al Representante Legal de la compañía para que asigne la
23 fracción correspondiente en favor de la previamente referida accionista
24 mayoritaria, a la accionista **GEBA FIBROCEMENTOS HOLDING S.A. DE C.V.** le
25 corresponden un millón ochocientas cincuenta y dos mil doscientas setenta y
26 nueve (1,852,279) nuevas acciones con lo que pasa a tener un total de
27 veintinueve millones setecientas treinta y seis mil ciento ochenta y un
28 (29,736,181) acciones en el capital social de **ETERNIT ECUATORIANA S.A.**, en

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 *ambos casos, cada acción con un valor nominal de cuatro centavos de dólar*
2 *de los Estados Unidos de América (USD. 0.04), en virtud de lo cual dicha*
3 *accionista mayoritaria pasa a tener un capital suscrito y pagado de UN*
4 *MILLÓN CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE*
5 *DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO*
6 *CENTAVOS DE DÓLAR (USD. 1,189,447.24). Por su parte, en lo que respecta a la*
7 *accionista minoritaria DISTRIBUIDORA PROMEX S.A. DE C.V. que tiene un*
8 *porcentaje de participación en el capital accionario de ETERNIT ECUATORIANA*
9 *S.A. del cero punto cero cero cero cuatro por ciento (0.0004%) y, teniendo presente*
10 *que, en caso de existir fracciones de acciones producto del aumento de capital y*
11 *distribución de acciones acordados por la Junta General Universal Ordinaria de*
12 *Accionistas de la compañía, dicho órgano autorizó al Representante Legal de la*
13 *compañía para que asigne la fracción correspondiente en favor de la previamente*
14 *referida accionista mayoritaria, a la accionista minoritaria DISTRIBUIDORA*
15 *PROMEX S.A. DE C.V. le corresponden seis (6) nuevas acciones con lo que pasa*
16 *a tener un total de ciento cuatro (104) acciones en el capital social de*
17 *ETERNIT ECUATORIANA S.A., en ambos casos, cada acción con un valor*
18 *nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD.*
19 *0.04), en virtud de lo cual dicha accionista minoritaria pasa a tener un capital*
20 *suscrito y pagado de CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*
21 *CON DIECISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR (USD. 4.16)."* TRES PUNTO DOS El
22 documento titulado *Cuadro de Integración de Capital de ETERNIT*
23 *ECUATORIANA S.A.*, incorporado por un error involuntario, como habilitante de la
24 Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, se rectifica
25 y reemplaza íntegramente por el Cuadro de Integración de Capital de la compañía,
26 que fue aprobado unánimemente por la Junta General Ordinaria y Universal de
27 Accionistas de ETERNIT ECUATORIANA S.A., reunida el veintiocho (28) de abril
28 de dos mil diecisiete (2017), y agregado al expediente de dicha junta. **CLÁUSULA**

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 **CUARTA.- VIGENCIA DEL ACUERDO:** El compareciente, en calidad
2 previamente invocada, se ratifica en el contenido de la Escritura Pública de
3 Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social; y, declara que se encuentra
4 vigente en los mismos términos, en todo aquello que no haya sido modificado
5 mediante el presente instrumento. **CLÁUSULA QUINTA.- MARGINACIÓN E**
6 **INSCRIPCIÓN:** Queda por este instrumento público, en los términos expuestos
7 en su cláusula tercera, rectificada la Escritura Pública de Aumento de Capital y
8 Reforma del Estatuto Social. En consecuencia, el compareciente autoriza
9 expresamente a los doctores Manuel Cartagena Proaño y Sofía Oliva Velasco y a
10 las abogadas Sara Elisa Arias Rosero, Carla Rojas Acevedo y Carolina Santillán
11 Naranjo para que, cualquiera de ellos, en forma individual, solicite que se anote
12 esta rectificatoria, al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y
13 Reforma del Estatuto Social y de cualquier otra que corresponda, así como que
14 se inscriba este instrumento en el Registro Mercantil del cantón Quito.
15 **CLÁUSULA SEXTA.- AUTORIZACIÓN:** Se autoriza a los profesionales
16 nombrados en la cláusula precedente para que, en forma individual o conjunta,
17 lleven a cabo todas las gestiones necesarias y suscriban todos los documentos
18 requeridos para la aprobación e inscripción de la presente escritura pública, así
19 como para subsanar las observaciones formuladas por la SCVS a la Escritura
20 Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social. Usted, señor
21 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de
22 este instrumento. (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura
23 pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada y firmada por la
24 abogada Carolina Santillán Naranjo, matrícula profesional número diecisiete
25 guión dos mil ocho guión ciento noventa y tres del Foro de Abogados del Consejo
26 de la Judicatura. Para la celebración de esta escritura se observaron los
27 preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al
28 compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto,

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, DE TODO CUANTO DOY

FE.-

JOSÉ JAIME ORTIZ NARANJO

PASAPORTE COLOMBIANO No.: AR 096 379

(Firmado) Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

El Nota...

ETERNIT ECUATORIANA S.A.

ACCIONISTAS	CAPITAL ANTES DEL AUMENTO		TOTAL AUMENTO DE CAPITAL		CAPITAL DESPUÉS DEL AUMENTO		
	TOTAL	NÚMERO DE ACCIONES (*)	COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS (APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES)	NÚMERO DE ACCIONES (*)	TOTAL	NÚMERO DE ACCIONES (*)	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL
GEGA FIBROCEMENTOS HOLDING S.A. DE C.V.	\$ 1,115,356.08	27,883,902	\$ 74,091.16	1,852,279	\$ 1,189,447.24	29,736,181	99.9997%
DISTRIBUIDORA PROMEX S.A. DE C.V.	\$ 3.92	98	\$ 0.24	6	\$ 4.16	104	0.0003%
TOTAL	\$ 1,115,360.00	27,884,000	\$ 74,091.40	1,852,285	\$ 1,189,451.40	29,736,285	100.00%

ING. JOSÉ JAIME ORTIZ NARANJO
REPRESENTANTE LEGAL

ING. PILAR ELIZABETH PAZ ENRÍQUEZ
CONTADORA GENERAL

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITA

NOTARIA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITA
De acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la Ley Notarial, CERTIFICO que el presente copia es igual a su original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado. En QUITA, a 17 de Mayo de 2019.

(*) El valor nominal de cada acción es de USD. 0.04

Quito, 17 de mayo de 2017

Señor

José Jaime Ortiz Naranjo

Presente

De mi consideración:

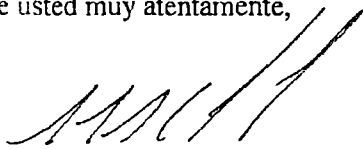
Me es grato comunicarle a usted que el Directorio de la compañía "**ETERNIT ECUATORIANA S.A.**", en Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2017, tuvo el acierto de designarlo como Gerente General, por el lapso estatutario de DOS años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

De conformidad con el Estatuto Social de la compañía, corresponde al **GERENTE GENERAL** ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los demás deberes y las atribuciones inherentes al cargo de **GERENTE GENERAL** se encuentran detallados en Escritura Pública de Reforma Integral y Codificación de los Estatutos Sociales de la compañía Eternit Ecuatoriana S.A., otorgada ante Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito el 15 de Noviembre de 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 8 de Marzo de 2007.

Confiero este nombramiento a su favor por autorización de los miembros del Directorio que lo eligieron.

De usted muy atentamente,



Dr. Manuel Santiago Cartagena Proaño
Presidente Ad-Hoc

El 17 de mayo de 2017, en la ciudad de Quito, República del Ecuador, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.



José Jaime Ortiz Naranjo
Nacionalidad: Colombiana
Pas. No. AR096379



TRÁMITE NÚMERO: 31079



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	23862
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/05/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7516
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ETERNIT ECUATORIANA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	ORTIZ NARANJO JOSE JAIME
IDENTIFICACIÓN:	AR096379
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CAM. DEM.RM 2819 18/09/2000 NOT. 5. 28/12/1999 MOD OBJ SOC; REF INT EST RM. 686 DEL 08/03/2007.- NOT.25 DEL 15/11/2006.- D.D

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

NOTARIA OCTOGESIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral cinco de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado. En _____ foja(s).

Quito, 11/11/2016

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGESIMO PRIMERO DE QUITO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0990000964001
RAZÓN SOCIAL: ETERNIT ECUATORIANA SA

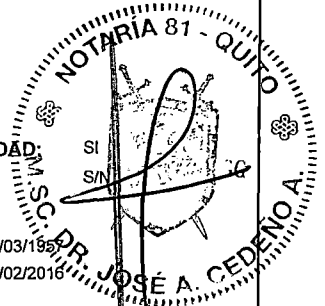
NOMBRE COMERCIAL: ETERNIT
REPRESENTANTE LEGAL: ORTIZ NARANJO JOSE JAIME
CONTADOR: PAZ ENRIQUEZ PILAR ELIZABETH
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACIÓN:
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

09/03/1981
19/02/2016



ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE FABRICACION INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACION DE MATERIALES DE LA CONSTRUCCION Y DERIVADOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: GUAMANI Barrio: GUAMANI Calle: PANAMERICANA SUR Numero: S/N Interseccion: SECUNDARIA Edificio: PLANTA INDUSTRIAL Carretero: PANAMERICANA SUR Kilometro: 14 Referencia ubicacion: JUNTO A IDEAL ALAMBREC Email: jjortiz@elementia.com Telefono Trabajo: 022691361 Telefono Trabajo: 022691362 Telefono Trabajo: 022391363 Fax: 022691206 Apartado Postal: 17-19-68 Web: WWW.ETERNIT.COM.EC

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	4	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	3



Código: RIMRUC2016000357931
Fecha: 12/04/2016 11:32:37 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0990000964001
ETERNIT ECUATORIANA SA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 20/08/1958
NOMBRE COMERCIAL: ETERNIT FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE FABRICACION INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACION DE MATERIALES DE LA CONSTRUCCION Y DERIVADOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: GUAMANI Barrio: GUAMANI Calle: PANAMERICANA SUR Numero: S/N Interseccion: SECUNDARIA Referencia: JUNTO A IDEAL ALAMBREC Edificio: PLANTA INDUSTRIAL Carretero: PANAMERICANA SUR Kilometro: 14 Email: jortiz@elementia.com Telefono Trabajo: 022691361 Telefono Trabajo: 022691362 Telefono Trabajo: 022391363 Fax: 022691206 Apartado Postal: 17-19-68 Web: WWW.ETERNIT.COM.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/01/1900
NOMBRE COMERCIAL: ETERNIT FEC. CIERRE: 31/10/2007 FEC. REINICIO: 15/04/2003

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MAYOR DE CUBIERTAS DE FIBROCEMENTO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOS VERGELES Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Numero: S/N Referencia: JUNTO AL POLIDEPORTIVO EMELEC Manzana: 220 Bloque: SOLAR UNO Oficina: PB Telefono Trabajo: 042894641 Fax: 042894641 Apartado Postal: 17-19-68 Email: jaima Quintana@eternit.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/01/1900
NOMBRE COMERCIAL: ETERNIT ECUATORIANA S A FEC. CIERRE: 01/01/1980 FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: OLMEDO (SAN ALEJO) Calle: OLMEDO - CHIMBORAZO Numero: S/N Oficina: PB Telefono Domicilio: 042519277

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/01/1900
NOMBRE COMERCIAL: ETERNIT ECUATORIANA S A FEC. CIERRE: 01/01/1980 FEC. REINICIO:

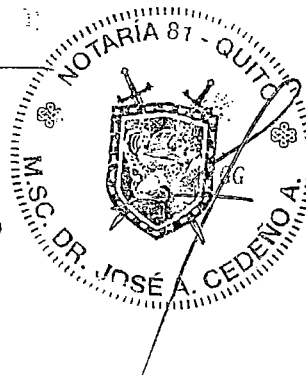
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHILLOGALLO Calle: PANAMERICANA SUR Numero: S/N Oficina: PB Kilometro: 14 Telefono Domicilio: 022264291

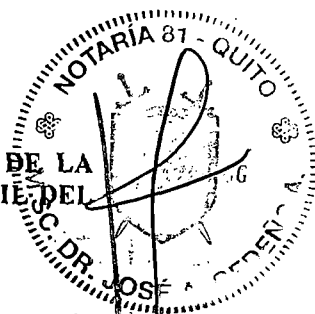
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado, de la página file: www.sri.gob.ec - www.agencianacionaldetransito.gob.ec, la veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n). QUITO, a 12/06/2018.

NOTARIO(A) JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS
NOTARIA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Código: RIMRUC2016000357931
Fecha: 12/04/2016 11:32:37 AM

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA ETERNIT ECUATORIANA S.A. CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DEL
AÑO DOS MIL DIECISIETE.**



En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 28 días del mes de abril del año dos mil diecisiete, siendo las 10h00 a.m., en las oficinas del Estudio Jurídico RP&C Abogados Cía. Ltda., ubicadas en la Avenida Amazonas N35-17 y Juan Pablo Sanz, Edificio Xerox, Piso 7, se reúnen sin convocatoria previa los accionistas de **ETERNIT ECUATORIANA S.A.**, a saber:

GEBA FIBROCEMENTOS HOLDING S.A. DE C.V., representada legalmente por su Apoderado Especial, señor doctor Manuel Cartagena P., según Poder Especial que se agrega a esta acta como documento habilitante, propietaria de 27.883.902 (veintisiete millones ochocientos ochenta y tres mil novecientos dos) acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$0.04) cada una; y,

DISTRIBUIDORA PROMEX S.A. DE C.V., representada legalmente por su Apoderado Especial, señor doctor Manuel Cartagena P., según Poder Especial que se agrega a esta acta como documento habilitante, propietaria de 98 (noventa y ocho) acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una.

En ausencia de los titulares, preside la Junta en calidad de Presidenta Ad-Hoc, la doctora Sofia Oliva Velasco; y, actúa como Secretaria Ad-Hoc, la abogada Carolina Santillán Naranjo.- Por Secretaría se informa que a esta Junta General han asistido sus dos únicos accionistas que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, que asciende a la suma de un millón ciento quince mil trescientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.115.360.00), los que resuelven unánimemente constituirse en Junta General Ordinaria de Accionistas, con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y el artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social vigente.

De inmediato toma la palabra la Presidenta Ad-Hoc, quien declara legalmente instalada la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los accionistas antes de continuar con la misma manifestar su conformidad para conocer y resolver sobre el orden del día, razón por la cual solicita se eleve a moción que este órgano conozca y resuelva sobre los siguientes asuntos:

1. *Conocimiento y resolución sobre el Informe del Gerente General correspondiente al ejercicio económico del año 2016.*
2. *Conocimiento y resolución sobre el Informe del Comisario Principal correspondiente al ejercicio económico del año 2016.*
3. *Conocimiento y resolución sobre el Informe de los Auditores Externos correspondiente al ejercicio económico del año 2016.*
4. *Conocimiento y resolución sobre el Balance General y el Estado de Resultados correspondientes al ejercicio económico del año 2016.*
5. *Conocimiento y resolución sobre los resultados del ejercicio económico del año 2016.*
6. *Designación del Comisario Principal para el ejercicio económico del año 2017.*

7. *Designación de los Auditores Externos para el ejercicio económico del año 2017.*
8. *Autorización para el otorgamiento de Poderes de Procuración Judicial a ser conferidos por el Gerente General de la compañía.*
9. *Conocimiento y resolución sobre el aumento de capital por el valor de USD. 74,091.40 a favor de las compañías Distribuidora PROMEX S.A. DE C.V y GEBA Fibrocementos Holding S.A. DE C.V.*
10. *Conocer y aprobar la reforma del Estatuto Social de la compañía.*

Seguidamente, la Presidenta Ad-Hoc consulta a los accionistas asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que el representante de los accionistas manifiesta que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, la Secretaria Ad-Hoc informa al representante de los accionistas que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, la Secretaria Ad-Hoc procede a llamar a los accionistas, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que **EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO HA SIDO APROBADO, POR UNANIMIDAD**, por la Junta General de Accionistas, y, en consecuencia, declara que este órgano puede sesionar válidamente, por lo que la Presidenta Ad-Hoc de la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas anuncia abierto el acto.

Abierta la Junta General de Accionistas, la Presidenta Ad-Hoc pide a la Secretaria Ad-Hoc iniciar la discusión de cada uno de los puntos del orden del día acordado:

Acto seguido se pasa a conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día que dice:

1.- Conocimiento y resolución sobre el Informe del Gerente General correspondiente al ejercicio económico del año 2016.

Toma la palabra la Presidenta Ad-Hoc y solicita que por Secretaría se reparta entre los asistentes el informe anual de labores del Gerente General de la compañía Sr. José Jaime Ortiz correspondiente al ejercicio económico del año 2016. Una vez que el apoderado de los accionistas presente manifiesta que ha finalizado la revisión del informe, pues tuvo oportunidad de leerlo con anterioridad a la junta, y que no tiene preguntas sobre su contenido, la Presidenta Ad-Hoc solicita se eleve a moción que la Junta General de Accionistas **APRUEBE el informe anual de labores del Gerente General correspondiente al ejercicio económico del año 2016.**

Seguidamente, la Presidenta Ad-Hoc consulta al representante de los accionistas presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que su apoderado manifiesta que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, la Secretaria Ad-Hoc informa al apoderado de los accionistas presentes que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, la Secretaria Ad-Hoc procede a llamar a los accionistas, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que **EL INFORME**

DEL GERENTE GENERAL, SR. JOSE JAIME ORTIZ CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2016 HA SIDO APROBADO UNÁNIMEMENTE SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

De inmediato se pasa a conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día que dice:

2.- Conocimiento y resolución sobre el Informe del Comisario Principal correspondiente al ejercicio económico del año 2016.

Toma la palabra la Presidenta Ad-Hoc y solicita que por Secretaría se reparta entre los asistentes el informe anual del Comisario Principal de la compañía correspondiente al ejercicio económico del año 2015. Una vez que el apoderado de los accionistas presente manifiesta que ha finalizado la revisión del informe, pues tuvo oportunidad de leerlo con anterioridad a la junta, y que no tiene preguntas sobre su contenido, la Presidenta Ad-Hoc solicita se eleve a moción que la Junta General de Accionistas APRUEBE el informe anual del Comisario Principal correspondiente al ejercicio económico del año 2016.

Seguidamente, la Presidenta Ad-Hoc consulta al representante de los accionistas asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que el representante de los accionistas manifiesta que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.-

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, la Secretaria Ad-Hoc informa al representante de los accionistas que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, la Secretaria Ad-Hoc procede a llamar a los accionistas, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que **EL INFORME DEL COMISARIO PRINCIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2016 HA SIDO APROBADO UNÁNIMEMENTE SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.**

A continuación se pasa a conocer y resolver sobre el tercer punto del orden del día que dice:

3.- Conocimiento y resolución sobre el Informe de los Auditores Externos correspondiente al ejercicio económico del año 2016.

Toma la palabra la Presidenta Ad-Hoc y solicita que por Secretaría se reparta entre los asistentes el informe de los Auditores Externos de la compañía correspondiente al ejercicio económico del año 2016. Una vez que el apoderado de los accionistas presente manifiesta que ha finalizado la revisión del informe, pues tuvo oportunidad de leerlo con anterioridad a la junta, y que no tiene preguntas sobre su contenido, la Presidenta Ad-Hoc solicita se eleve a moción que la Junta General de Accionistas APRUEBE el informe de Auditores Externos de la compañía correspondiente al ejercicio económico del año 2016.

Seguidamente, la Presidenta Ad-Hoc consulta a los accionistas asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que el representante de los accionistas manifiesta que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.



Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, la Secretaria Ad-Hoc informa al representante de los accionistas que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, la Secretaria Ad-Hoc procede a llamar a los accionistas, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que **EL INFORME DE LOS AUDITORES EXTERNOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2016 HA SIDO APROBADO UNÁNIMEMENTE SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.**

Inmediatamente se pasa a conocer y resolver sobre el cuarto punto del orden del día que dice:

4.- Conocimiento y resolución sobre el Balance General y el Estado de Resultados correspondientes al ejercicio económico del año 2016.

Toma la palabra la Presidenta Ad-Hoc y solicita que por Secretaría se reparta entre los asistentes el Balance General y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio económico 2016. Una vez que el apoderado de los accionistas presente manifiesta que ha finalizado la revisión del Balance General y el Estado de Resultados, pues tuvo oportunidad de leerlo con anterioridad a la junta, y que no tiene preguntas sobre su contenido, la Presidenta Ad-Hoc solicita se eleve a moción que la Junta General de Accionistas APRUEBE el Balance General y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio económico del año 2016.

Seguidamente, la Presidenta Ad-Hoc consulta a los accionistas asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que el representante de los accionistas manifiesta que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, la Secretaria Ad-Hoc informa al representante de los accionistas que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, la Secretaria Ad-Hoc procede a llamar a los accionistas, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que **EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE RESULTADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2016 HAN SIDO APROBADOS UNÁNIMEMENTE SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.**

A continuación se pasa a conocer y resolver sobre el quinto punto del orden del día que dice:

5.- Conocimiento y resolución sobre los resultados del ejercicio económico del año 2016.

La Presidenta Ad-Hoc comunica a la Junta General de Accionistas que, según se desprende de la revisión de los estados financieros, el ejercicio económico del año 2016 generó una utilidad después de participación trabajadores e impuesto a la renta de **UN MILLÓN CIENTO QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,115.000).**

Seguidamente, la Presidenta Ad-Hoc solicita se eleve a moción que la Junta General de Accionistas APRUEBE los resultados correspondientes al ejercicio económico 2016 y el destino a darse a los

mismos, o si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que el representante de los accionistas manifiesta que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, la Secretaria Ad-Hoc informa al representante de los accionistas que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, la Secretaria Ad-Hoc procede a llamar a los accionistas, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que **SE HA RESUELTO, EN FORMA UNÁNIME, QUE LAS UTILIDADES GENERADAS EN EL EJERCICIO ECONÓMICO 2016 PASEN A LA CUENTA PATRIMONIAL "UTILIDADES RETENIDAS".**

De inmediato se pasa a conocer y resolver el sexto punto del orden del día que dice:

6.- Designación del Comisario Principal para el ejercicio económico del año 2017.

Pide la palabra la Presidenta Ad-Hoc de la Junta, quien solicita se eleve a moción que la Junta General de Accionistas **APRUEBE** la contratación de los servicios del señor Miguel Angel Moreno Panchig como Comisario Principal para el ejercicio económico del año 2017.

Seguidamente, la Presidenta Ad-Hoc consulta a los accionistas asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que el representante de los accionistas manifiesta que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, la Secretaria Ad-Hoc informa al representante de los accionistas que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, la Secretaria Ad-Hoc procede a llamar a los accionistas, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que **SE HA DESIGNADO UNÁNIMEMENTE AL SEÑOR MIGUEL ANGEL MORENO PANCHIG COMO COMISARIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2017.**

Inmediatamente se pasa a conocer y resolver sobre el séptimo punto del orden del día que dice:

7.- Designación de los Auditores Externos para el ejercicio económico del año 2017.

Pide la palabra la Presidenta Ad-Hoc de la Junta, quien solicita se eleve a moción que la Junta General de Accionistas **APRUEBE** la contratación de los servicios de la compañía Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda. como Auditores Externos para el ejercicio económico del año 2017.

Seguidamente, la Presidenta Ad-Hoc consulta a los accionistas asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que el representante de los accionistas manifiesta que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, la Secretaria Ad-Hoc informa al representante de los accionistas que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, la Secretaria Ad-Hoc procede a llamar a los accionistas, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que **SE HA DESIGNADO UNÁNIMEMENTE A LA COMPAÑÍA DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA. COMO AUDITORES EXTERNOS DE LA COMPAÑÍA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2017.**

A continuación se pasa a conocer y resolver el octavo punto del orden del día que dice:

8.- Autorización para el otorgamiento de Poderes de Procuración Judicial a ser conferidos por el Gerente General de la compañía.

Pide la palabra la Presidenta Ad-Hoc de la Junta, quien solicita se eleve a moción que la Junta General de Accionistas **APRUEBE** la autorización para que el Gerente General de la compañía otorgue Poderes de Procuración Judicial a favor de los profesionales del derecho que estime conveniente a efectos de que los mismos puedan actuar a nombre de la compañía y consecuentemente defiendan los intereses de ésta a nivel administrativo y judicial. Esta autorización se refiere especialmente a la designación de profesionales del derecho que inicien procesos de ejecución de varias cuentas por cobrar que mantiene la compañía contra clientes que han caído en mora en el cumplimiento de sus obligaciones.

Seguidamente, la Presidenta Ad-Hoc consulta a los accionistas asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que el representante de los accionistas manifiesta que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, la Secretaria Ad-Hoc informa al representante de los accionistas que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, la Secretaria Ad-Hoc procede a llamar a los accionistas, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que **SE HA APROBADO UNÁNIMEMENTE QUE EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA OTORQUE PODERES DE PROCURACIÓN JUDICIAL A FAVOR DE LOS PROFESIONALES DEL DERECHO QUE ESTIME CONVENIENTE CON EL PROPÓSITO QUE ÉSTOS ACTÚEN A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y DEFIENDAN SUS INTERESES, TANTO A NIVEL ADMINISTRATIVO COMO JUDICIAL.**

De inmediato se pasa a conocer y resolver sobre el noveno punto del orden del día que dice:

9.- Conocimiento y resolución sobre el aumento de capital por el valor de USD. 74,091.40 a favor de las compañías Distribuidora PROMEX S.A. DE C.V y GEBA Fibrocementos Holding S.A. DE C.V.

Toma la palabra la Presidenta Ad-Hoc y plantea a la Junta General la conveniencia de incrementar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de USD. 74,091.40 por así convenir a los intereses corporativos.

Pide la palabra el representante del accionista **GEBA Fibrocementos Holding S.A. DE C.V.**, quien propone que, de conformidad con el artículo 183 de la Ley de Compañías, la suscripción y pago del aumento de capital social se lo realice mediante **compensación de créditos** tomando fondos de la cuenta patrimonial "Aportes para Futuras Capitalizaciones", en la que los accionistas **Distribuidora PROMEX S.A. DE C.V. y GEBA Fibrocementos Holding S.A. DE C.V.** registran un saldo acreedor en la suma de USD. 74,091.40

La Presidenta Ad-Hoc manifiesta que la cuenta aportes futuras capitalizaciones tiene su origen en un proceso de fusión en el cual ETERNIT ECUATORIANA fusionó por absorción a la compañía EMELNAPO S.A. el 9 de marzo de 1999. La mencionada compañía absorbida contaba en su patrimonio con una cuenta aportes futuras capitalizaciones que al realizarse la transformación a dólares estadounidenses equivale a USD. 74,091.40.

Así mismo manifiesta que el aumento de capital deberá realizarse de acuerdo con el porcentaje de participación que tienen cada uno de los accionistas en el capital social de la Compañía y que en el evento de existir fracciones de acciones producto del referido aumento y distribución de acciones se autorice al Gerente General a que asigne la fracción correspondiente en favor del accionista **GEBA Fibrocementos Holding S.A. DE C.V.**

En virtud de lo expuesto, la misma Presidenta Ad-Hoc solicita se eleve a moción que la Junta General de Accionistas **APRUEBE** el aumento del capital social de la compañía **ETERNIT ECUATORIANA S.A.** en la suma de USD. 74,091.40, mediante compensación de créditos tomando fondos de la cuenta patrimonial "Aportes para Futuras Capitalizaciones", de conformidad con la propuesta planteada con lo que el capital suscrito y pagado de la compañía será de USD. 1,189,451.40; **AUTORICE** la emisión de 1,852,285 nuevas acciones a nombre de los accionistas **Distribuidora PROMEX S.A. DE C.V. y GEBA Fibrocementos Holding S.A. DE C.V.**, con un valor nominal de USD. 0.04 cada una; y, **APRUEBE** el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía producto del aumento de capital que se incorpora al expediente de la presente junta.

Seguidamente, la Presidenta Ad-Hoc consulta a los accionistas asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa, a lo que los accionistas asistentes manifiestan que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, la Secretaria Ad-Hoc informa a los accionistas asistentes que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, la Secretaria Ad-Hoc procede a llamar a los accionistas, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que la Junta ha resuelto por unanimidad **ACEPTAR, EN TODOS SUS TÉRMINOS, LA MOCIÓN EXPUESTA POR LA PRESIDENTA AD-HOC DE LA JUNTA.**

La Presidenta Ad-Hoc pide a la Secretaria Ad-Hoc iniciar la discusión del siguiente punto del orden del día acordado:

10.- Conocer y aprobar la reforma del Estatuto Social de la compañía.

Toma la palabra la Presidenta Ad-Hoc, quien explica a la Junta General de Accionistas que, en razón de las resoluciones adoptadas en el punto anterior, es preciso reformar el Artículo Quinto literal b) del Estatuto Social de la compañía. Asimismo, la Presidenta Ad-Hoc plantea a la Junta General de Accionistas que se eleve a moción que esta Junta General de Accionistas **APRUEBE** la reforma del Estatuto Social de la compañía, en los siguientes términos:

El Artículo Quinto literal b) dirá en adelante: " *DEL CAPITAL SUSCRITO: El capital suscrito de la compañía es de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR (USD. 1,189,451.40) dividido en 29,736,285 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD. 0,04) cada una, numeradas de la 000,001 a la 29,736,285 inclusive. El capital será suscrito y pagado con arreglo a lo dispuesto por la Ley, y cumpliendo con las formalidades correspondientes.* "

Seguidamente, la Presidenta Ad-Hoc solicita que, en la misma moción, se incluya que la Junta General de Accionistas **AUTORICE** al Representante Legal de la compañía o a un Apoderado Especial, expresamente designado para el efecto, para que suscriba la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, en los términos aprobados por la presente Junta General de Accionistas, y efectúe todos los trámites necesarios hasta su perfeccionamiento con la inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

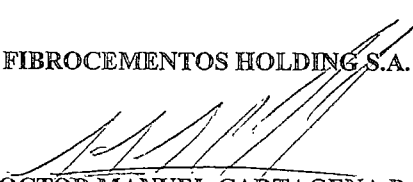
Al término de su exposición, la Presidenta Ad-Hoc consulta a los accionistas asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa, a lo que los accionistas asistentes manifiestan que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, la Secretaria Ad-Hoc informa a los accionistas asistentes que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

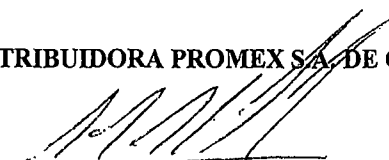
A continuación, la Secretaria Ad-Hoc procede a llamar a los accionistas, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que la Junta ha resuelto por unanimidad **ACEPTAR, EN TODOS SUS TÉRMINOS, LA MOCIÓN EXPUESTA POR LA PRESIDENTA AD-HOC DE LA JUNTA.**

No habiendo otros asuntos que tratar la Presidenta Ad-Hoc concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual y reinstalada la Junta con la misma concurrencia se la leyó a los accionistas, quienes la aprobaron sin modificación alguna y la firman en señal de conformidad junto con la Presidenta Ad-Hoc e infrascrita Secretaria Ad-Hoc que certifica.

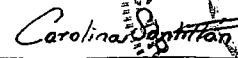
p. GEB A FIBROCEMENTOS HOLDING S.A. DE C.V.

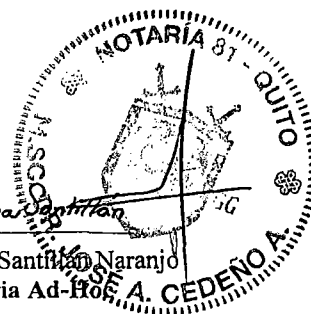

DOCTOR MANUEL CARTAGENA P.
APODERADO

p. DISTRIBUIDORA PROMEX S.A. DE C.V.


DOCTOR MANUEL CARTAGENA P.
APODERADO

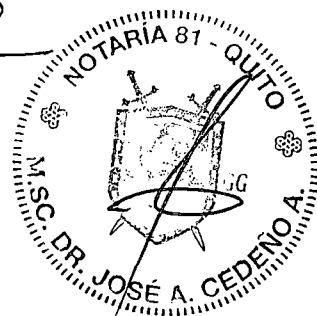

Dra. Sofia Oliva Velasco
Presidenta Ad-Hoc


Ab. Carolina Santamaría Naranjo
Secretaria Ad-Hoc



SE OTORGO ANTE MÍ, DOCTOR JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS,
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA CUARTA ESCRITURA DE RECTIFICATORIA, OTORGADA POR:
ETERNIT ECUATRIANA S.A. LA MISMA QUE REPOSA EN EL ARCHIVO A MI
CARGO.- QUITO, A CINCO DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-

(Firmado) Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO





Factura: 002-002-000061806



20181701037001937

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIO PAUL MIRANDA GUALOTUÑA

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701037001037

MATRIZ	
FECHA:	18 DE JUNIO DEL 2018, (8:27)
TIPO DE RAZÓN:	RECTIFICATORIA DE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701037P03741

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	N° IDENTIFICACIÓN
ETERNIT ECUATORIANA SA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0980000864001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	N° IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RECTIFICATORIA DE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701081P02579

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Orgánica de la Judicatura, la que al documento que en (ojas) antes de ser firmado por el Notario(a) Suplente MARIO PAUL MIRANDA GUALOTUÑA, COPIA DEL ORIGINAL que no fue devuelto al interesado, se le devolvió al interesado.

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Quito, a 06 JUL 2018 AP: 6570-UP17-2018-MP

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Al margen de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ETERNIT ECUATORIANA S.A., celebrada el 09 de agosto del 2017, ante la Doctora Paulina Auquilla Fonseca, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo.- **TOMO NOTA:** De la escritura pública de RECTIFICATORIA DE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, mediante escritura pública celebrada el 12 de junio del 2018, ante el Notario Octogésimo Primero del Cantón Quito, Doctor José Antonio Cedeño Armas.- Quito, a DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-

AB. MARIO PAUL MIRANDA GUALOTUÑA

NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.



OTRO... AM...
...
...

...



Factura: 002-003-000012840

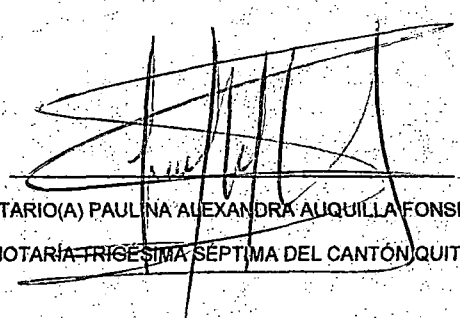


20181701037C02469

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701037C02469

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 hoja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 hoja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 6 DE JULIO DEL 2018; (11:30).

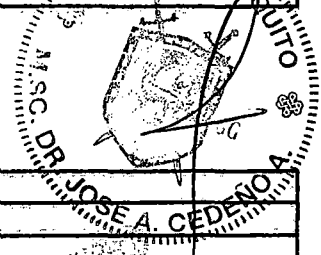

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 43566



RIA 81

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN



1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL RECTIFICACIONES

NÚMERO DE REPERTORIO	95027
FECHA DE INSCRIPCIÓN	25/06/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3261
REGISTRO: EXEN. DE INSCRIPCIÓN	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
AR096379	ORTIZ NARANJO JOSE JAIME	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO	RECTIFICACIONES
DATOS NOTARIA	NOTARIA OCTOGÉSIMA PRIMERA / QUITO / 12/06/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	ETERNIT ECUATORIANA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ... MERCANTIL DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2000, TOMO 131 ... MERCANTIL DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-
--

CUALQUIER ENMENDADURA ... AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVÁLIDA LOS CAMPOS ... NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN ... VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: 25/06/2018 DEL MES DE JUNIO DE 2018

DRA. JOHANNELEZ REITH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA ... IÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

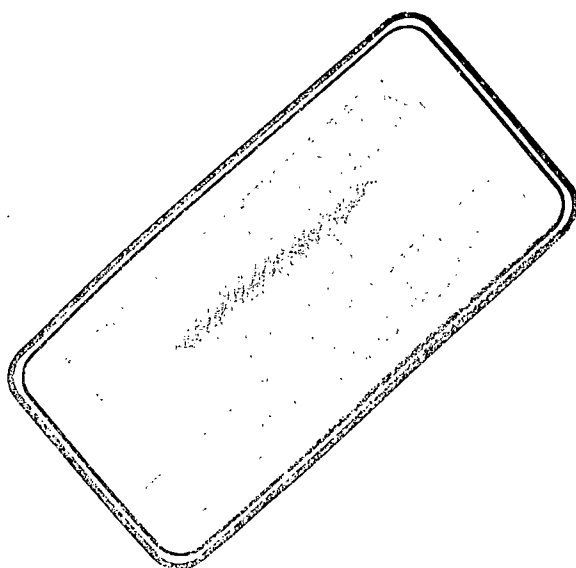
NOTARIA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciséis numeral cinco de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió y que devuelvo al interesado. En ...

Quito a

04 JUL 2018

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

Página 1 de 1





Factura: 001-002-000025280



20181701081C01114

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701081C01114

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a RAZÓN DE INSCRIPCIÓN y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 4 DE JULIO DEL 2018, (16:14).

NOTARIO(A) JOSÉ ANTONIO CEDENO ARMAS
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

